

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XX Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-octubre 1971

CD20/39 (Esp.)
7 octubre 1971
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

CONTENIDO

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. Enmiendas al Reglamento Interno del Consejo Directivo	1
II. Ingreso del Canadá a la Organización Panamericana de la Salud	2
III. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	4
IV. Asignación Suplementaria para la Organización Panamericana de la Salud Correspondiente a 1971	5
V. Asignaciones para la Organización Panamericana de la Salud	6
VI. Cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud	9
VII. Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1973	10
VIII. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	12
IX. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, Correspondientes a 1970	13
X. Aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud	15
XI. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas para 1973	16
XII. Recaudación de las Cuotas	18
XIII. Erradicación del <u>Aedes aegypti</u>	20
XIV. IV Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis	22

	<u>Página</u>
XV. Resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud de Interés para el Comité Regional	25
XVI. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, Correspondiente a 1974	27
XVII. Elección de Tres Gobiernos Miembros para Integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su Término el Mandato de la Argentina, Costa Rica y México	29
XVIII. Programa de Libros de Texto de la OPS	30
XIX. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	32
XX. Sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	33
XXI. Premio OPS en Administración	35
XXII. Poliomielitis	36
XXIII. Erradicación de la Viruela	39
XXIV. Cólera	41
XXV. Abuso de Drogas	42
XXVI. Erradicación de la Malaria	44
XXVII. Reunión de Ministros de Salud	46
XXVIII. Accidentes de Tránsito	49
XXIX. Selección del Tema para las Discusiones Técnicas que Tendrán Lugar Durante la XXI Reunión del Consejo Directivo, XXIV Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas	52
XXX. Relación porcentual de las Contribuciones al Presupuesto Ordinario	53
XXXI. La Relación entre el Hombre y su Ambiente y Objetivos para el Decenio de 1970-1980	55
XXXII. Ampliación de los Servicios de Salud Ocupacional	58
XXXIII. Promoción de la Comunidad para los Programas de Salud Pública	60

XXXIV. Política y Programa de Investigaciones de la OPS	61
XXXV. Discusiones Técnicas sobre el Tema "Contaminación del Medio Ambiente"	64

INFORME FINAL

La XX Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, se celebró en el edificio de la Sede, en la ciudad de Washington, D.C., del 27 de septiembre al 7 de octubre de 1971, de acuerdo con la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento de la Resolución XIX, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión.

PARTICIPANTES

El Consejo Directivo inició sus trabajos bajo la presidencia del Dr. Rogelio Valladares, Director General, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela y Presidente de la 66a Reunión del Comité Ejecutivo. Estuvieron representados los Gobiernos siguientes: Argentina, Barbados, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. El Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud estuvo representado por su Presidente, Dr. Rogelio Valladares, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento Interno del Comité.

Asistieron, además, el Subdirector General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Lucien Bernard, así como observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Igualmente, asistieron observadores de 8 organizaciones no gubernamentales.

MESA DIRECTIVA

De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno, se procedió a la elección del Presidente, los dos Vicepresidentes y Relator del Consejo, quedando la Mesa Directiva integrada como sigue:

<u>Presidente:</u>	Dr. Jesse L. Steinfeld	Estados Unidos de América
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. José María Salazar Buchelli	Colombia
	Dr. Abelardo Sáenz Sanguinetti	Uruguay
<u>Relator:</u>	Dr. José Luis Orlich	Costa Rica
<u>Secretario ex officio:</u>	Dr. Abraham Horwitz	Director, Oficina Sanitaria Panamericana

COMISION DE CREDENCIALES

La Comisión de Credenciales quedó compuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento Interno, por los siguientes miembros:

<u>Presidente:</u>	Dr. Alberto Aguilar Rivas	El Salvador
<u>Relator:</u>	Dr. A. V. Wells	Barbados
<u>Vocal:</u>	Dr. Xavier Manrique	Ecuador

COMISION GENERAL

Con la elección de los Representantes de Argentina, Jamaica y México, y de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento Interno, la Comisión General quedó integrada como sigue:

Dr. Jesse L. Steinfeld Presidente del Consejo	Estados Unidos de América
Dr. José María Salazar Buchelli Vicepresidente del Consejo	Colombia
Dr. Abelardo Sáenz Sanguinetti Vicepresidente del Consejo	Uruguay
Dr. José Luis Orlich Relator del Consejo	Costa Rica
Dr. Robinson E. Holmes D'Aiútolo Representante	Argentina
Dr. E. J. Valentine Representante	Jamaica
Dr. Renaldo Guzmán Orozco Representante	México

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó, en su primera sesión plenaria, el programa provisional de temas (Documento CD20/1, Rev. 3) presentado por el Director, con la adición de los temas 38, Reunión de Ministros de Salud, 39, Control de la poliomielitis, y 40, Promoción de la comunidad para los programas de salud pública.

GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyeron cuatro grupos de trabajo. Al primero se le confió estudiar la Aplicación del Artículo 6-B de la Constitución que concierne la suspensión de los privilegios de voto de cualquier Gobierno que tenga atrasos de dos años en el pago de sus cuotas. Dicho grupo estuvo integrado por los Representantes de Argentina, Trinidad y Tabago y Venezuela.

El segundo grupo de trabajo quedó encargado de estudiar el plan propuesto por el Director de la Oficina para un programa de control de la poliomielitis y de informar al Consejo sobre el resultado de sus discusiones. Integraron este grupo los Representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América y México.

El tercer grupo de trabajo tuvo a su cargo el examen de los temas sugeridos para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XXI Reunión del Consejo Directivo, XXIV Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, y la preparación de una lista de tres temas como máximo para ser presentada en sesión plenaria. Este grupo de trabajo estuvo integrado por los Representantes de Canadá, Chile y Guatemala.

Al cuarto grupo de trabajo, integrado por los Representantes de Canadá, Chile, México, Trinidad y Tabago y Venezuela, se le confió el estudio del tema 38, Reunión de Ministros de Salud, en los aspectos relacionados con la fecha y lugar donde se celebraría dicha Reunión.

Los grupos de trabajo presentaron sus informes y proyectos de resolución en sesión plenaria.

Los miembros del cuadro de técnicos designados por la Oficina Sanitaria Panamericana fueron los siguientes:

Dr. Leslie Chambers
Director, Instituto de Salud Ambiental
Escuela de Salud Pública
Universidad de Texas
Houston

Dr. John J. Hanlon
Cirujano General Adjunto
Servicio de Salud Pública
Washington, D.C.

Sr. Carlos Sanz de Santamaría
Presidente, Comité Interamericano de la
Alianza para el Progreso (CIAP)
Washington, D.C.

Ing. Luis Wannoni L.
Presidente, Asociación Interamericana de
Ingeniería Sanitaria (AIDIS)
Caracas, Venezuela

El informe de las Discusiones Técnicas fue presentado a la décimo-tercera sesión plenaria del Consejo, que aprobó una resolución al respecto.

SESIONES PLENARIAS

El Consejo Directivo celebró dieciséis sesiones plenarias y una sesión de clausura. La Comisión de Credenciales celebró cuatro sesiones y la Comisión General, diez sesiones.

RESOLUCIONES APROBADAS

En el curso de la Reunión, el Consejo Directivo aprobó las siguientes resoluciones:

RESOLUCION I

CD20.R1 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Directivo propuestas en el Anexo al Documento CD20/19;

Considerando que ya se han introducido modificaciones análogas en el Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana; y

Habida cuenta de las disposiciones del Artículo 59 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones del Reglamento Interno del Consejo Directivo en la forma en que figuran en el Anexo al Documento CD20/19.

(Aprobada en la primera sesión plenaria,
celebrada el 27 de septiembre de 1971)

RESOLUCION II

CD20.R2 ES

INGRESO DEL CANADA A LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo tomado nota de la Resolución I de la 66a Reunión del Comité Ejecutivo, en la cual se recomienda al Consejo Directivo que acepte la solicitud presentada por el Señor Secretario de Estado para los Asuntos Exteriores del Canadá, Honorable Mitchell Sharp, para que su Gobierno ingrese como Miembro de la Organización Panamericana de la Salud;

Considerando que el Gobierno del Canadá ha declarado que está dispuesto a asumir todas las obligaciones que impone la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y a cumplir con las disposiciones del Código Sanitario Panamericano, tal como quedó modificado por el Protocolo Anexo de 24 de septiembre de 1952, así como a contribuir, por medio de una cuota, al apoyo financiero de la Organización; y

Considerando que la incorporación del Canadá a la Organización Panamericana de la Salud constituye un valioso aporte al esfuerzo común en pro de la salud y bienestar del Continente,

RESUELVE:

1. Aprobar con satisfacción la solicitud de ingreso del Canadá como Miembro de la Organización Panamericana de la Salud.
2. Encarecer al Director que transmita esta decisión a los Gobiernos de la Organización.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 27 de septiembre de 1971)

RESOLUCION III

CD20.R3 ES

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Rogelio Valladares, Representante de Venezuela (Documento CD20/16), sobre las actividades desarrolladas por el Comité Ejecutivo desde octubre de 1970 hasta la fecha, período en el cual celebró sus 65a y 66a reuniones; y

Tomando en cuenta las disposiciones del párrafo C del Artículo 9 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD20/16) y felicitar al Dr. Rogelio Valladares, Representante de Venezuela, y a los demás Miembros del Comité, por la labor realizada durante el período que cubre dicho Informe.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 28 de septiembre de 1971)

RESOLUCION IV

CD20.R4 ES

ASIGNACION SUPLEMENTARIA PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD CORRESPONDIENTE A 1971

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1. Aprobar una asignación suplementaria correspondiente al ejercicio económico de 1971 para el Título III del Presupuesto por la cantidad de \$982,992.
2. Que la asignación suplementaria se financiará con la cuota siguiente que es equivalente a la que se aplicaría al Gobierno Miembro con arreglo a la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano:

País:	Canadá
Porcentaje equivalente según la escala de la OEA:	6.6
Cuota neta para el año:	\$982,992

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1971)

RESOLUCION V

CD20.R5 ES

ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1972 la cantidad de \$20,388,614 en la forma siguiente:

TITULO I	REUNIONES DE LA ORGANIZACION	\$ 363,491
TITULO II	SEDE	4,082,167
TITULO III	PROGRAMAS DE CAMPO Y OTROS	11,230,660
TITULO IV	FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD	250,000
TITULO V	AUMENTO DEL ACTIVO	350,000
Subtotal,	Títulos I - V	\$16,276,318
TITULO VI	CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE AFTOSA	1,545,537
Presupuesto Efectivo (Títulos I - VI)		<u>\$17,821,855</u>
TITULO VII	CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	2,566,759
Total,	Todos los títulos	<u>\$20,388,614</u>

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a. Cuotas correspondientes:

A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijadas según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo

\$20,183,614

b. Ingresos Diversos

205,000

Total

\$20,388,614
=====

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes sobre una base individual, sus cuotas se reducirán aun más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos Gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la Organización.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el Párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1972 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero de 1972 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I - VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1971)

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta que las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano; y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorratan a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países, si se rigieran por la escala de la OEA,

RESUELVE:

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1972 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1) <u>País</u>	(2) <u>Escala de la OEA</u> %	(3) <u>Cuota bruta</u> EUA\$	(4) <u>Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos</u> EUA\$	(5) <u>Reajuste para tener en cuenta los impuestos aplicados por los Gobiernos Miembros a los emol.del pers.OPS</u> EUA\$	(6) <u>Cuota neta</u> EUA\$
Argentina	6.91	1,297,022	164,943	-	1,132,079
Barbados	0.08	15,017	1,910	-	13,107
Bolivia	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Brasil	6.50	1,220,064	155,156	-	1,064,908
Chile	1.62	304,077	38,670	-	265,407
Colombia	1.54	289,061	36,760	300	252,601
Costa Rica	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Cuba	1.30	244,012	31,031	-	212,981
República Dominicana	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Ecuador	0.33	61,942	7,877	-	54,065
El Salvador	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Guatemala	0.40	75,080	9,548	-	65,532
Haití	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Honduras	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Jamaica	0.33	61,942	7,877	-	54,065
México	7.15	1,342,070	170,672	-	1,171,398
Nicaragua	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Panamá	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Paraguay	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Perú	0.81	152,038	19,335	-	132,703
Trinidad y Tabago	0.33	61,942	7,877	-	54,065
Estados Unidos de América	66.00	12,388,345	1,575,433	500,500	11,313,412
Uruguay	0.56	105,112	13,367	-	91,745
Venezuela	3.17	595,015	75,668	2,050	521,397
Subtotal	100.00	18,770,217	2,387,017	502,850	16,886,050
<u>Porcentajes del equivalente</u>					
<u>Otros Gobiernos Miembros</u>					
Canadá	6.60	1,238,834	157,543	-	1,081,291
Guyana	0.24	45,049	5,729	-	39,320
<u>Gobiernos Participantes</u>					
Francia	0.22	41,294	5,251	-	36,043
Reino de los Países Bajos	0.19	35,663	4,535	-	31,128
Reino Unido	0.28	52,557	6,684	-	45,873
Subtotal		1,413,397	179,742	-	1,233,655
Total de las cuotas, todos los países		20,183,614	2,566,759	502,850	18,119,705

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como los porcentajes del equivalente aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La cuota mínima en la escala de la OEA es 0.33% o aportación por habitante igual a la del mayor contribuyente, cualquiera que sea la cifra menor.

(5) En esta columna se incluyen las cantidades estimadas que recibirán los respectivos Gobiernos Miembros en 1972 con respecto a impuestos aplicados por ellos a los emolumentos que los funcionarios perciban de la OPS, ajustadas para tomar en cuenta cualquiera diferencia entre cifra estimada y efectiva para el segundo año precedente.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria, celebrada el 29 de septiembre de 1971)

RESOLUCION VII

CD20.R7 ES

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE
LA SALUD PARA 1973

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar detenidamente el Documento Oficial No. 107, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto que servirá de base para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1973, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 68a Reunión, y del Consejo Directivo en su XXI Reunión; y

Reconociendo que el anteproyecto de programa y presupuesto contiene proyectos elaborados conjuntamente con las autoridades nacionales,

RESUELVE:

1. Tomar nota del anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1973, contenido en el Documento Oficial No. 107.
2. Encomendar al Director que utilice dicho anteproyecto como base para preparar el proyecto de programa y presupuesto para 1973, después de nuevas consultas con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades en relación con las prioridades de salud de los países.

3. Solicitar del Comité Ejecutivo que examine detenidamente el programa y presupuesto revisados para 1973 que presentará el Director, después de nuevas consultas con los Gobiernos, y que formule sus recomendaciones respectivas al Consejo Directivo en su XXI Reunión.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1971)

RESOLUCION VIII

CD20.R8 ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA
SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, correspondiente a 1970 (Documento Oficial No. 109); y

Tomando en cuenta lo dispuesto en el párrafo C del Artículo 9 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondiente a 1970 (Documento Oficial No. 109), y felicitarlo por la labor realizada, haciendo extensiva esta felicitación a todo el personal de la Oficina.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1971)

RESOLUCION IX

CD20.R9 ES

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO,
CORRESPONDIENTES A 1970

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico de 1970 (Documento Oficial No. 106), así como la Resolución II aprobada por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, según se presenta en el Documento CE66/26;

Habida cuenta de la mejora en la presentación del anexo informativo sobre los gastos de la OPS/OMS, que ahora permite comparar los fondos asignados a cada programa con los invertidos en cada uno; y

Observando que, si bien la situación financiera del año permitió restituir en parte la cantidad retirada del Fondo de Trabajo para cubrir el déficit de 1969, el nivel del Fondo sigue siendo poco satisfactorio,

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico de 1970 (Documento Oficial No. 106).

2. Felicitar nuevamente al Director por haber aplicado sistemáticamente normas financieras a largo plazo que han permitido a la Organización lograr y mantener una sólida situación financiera conservando el promedio de gastos dentro del promedio de ingresos, así como por las innovaciones introducidas en la presentación del Informe Financiero.

3. Agradecer al Auditor Externo el informe que ha presentado.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1971)

RESOLUCION X

CD20.R10 ES

APLICACION DEL ARTICULO 6-B DE LA CONSTITUCION DE LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando la importancia de la participación plena de todos los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes en la XX Reunión del Consejo Directivo; y

Reconociendo que algunos Gobiernos con cuotas atrasadas de más de dos años se han esforzado por atender sus obligaciones y cumplir así con la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Conceder el derecho de voto en la XX Reunión del Consejo Directivo a los países a los cuales se aplica el Artículo 6-B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud.
2. Señalar a la urgente atención de todos los Gobiernos que todavía tienen cuotas atrasadas la grave preocupación con que el Consejo Directivo considera esta seria cuestión, que exigiría la aplicación del Artículo 6-B en reuniones ulteriores ante la falta de medidas positivas para eliminar los atrasos.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1971)

RESOLUCION XI

CD20.R11 ES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
PARA LA REGION DE LAS AMERICAS PARA 1973

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Después de examinar el Documento Oficial No. 107, presentado por del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de La Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1973;

Teniendo presente que el proyecto de programa y presupuesto se somete a la consideración del Consejo Directivo como Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, para que lo revise y transmita al Director General de la Organización a fin de que éste pueda tomarlo en cuenta al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS correspondiente a 1973;

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión; y

Tomando nota asimismo con preocupación de la tendencia señalada en el nivel del presupuesto de la OMS asignado a la Región de las Américas,

RESUELVE:

1. Aprobar el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1973, que aparece en el Documento Oficial No. 107, y pedir al Director Regional que lo transmita al Director General de la Organización a fin de que éste pueda tomarlo en cuenta al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS correspondiente a 1973.
2. Pedir al Director General que al preparar dicho proyecto considere favorablemente la conveniencia de aumentar la proporción asignada a la Región de las Américas.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1971)

RESOLUCION XII

CD20.R12 ES

RECAUDACION DE LAS CUOTAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD20/26 y Addenda) y la Resolución XVI, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, así como la información y las observaciones sobre esta materia contenidas en el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo, correspondientes a 1970 (Documento Oficial No. 106);

Habiendo tomado nota que de los cinco países con cuotas atrasadas de más de dos años, dos han llegado a acuerdos oficiales y uno ha ofrecido hacer las gestiones necesarias para la liquidación de sus cuotas, y dos no estuvieron presentes al tratarse el tema; y

Considerando la importancia de que todos los Gobiernos apoyen plenamente el programa de la Organización mediante el pago puntual e íntegro de sus cuotas,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD20/26 y Addenda).

2. Hacer constar su agradecimiento a los Gobiernos que ya han hecho efectivos los pagos en 1971 y encarecer a todos los Gobiernos que se pongan al corriente en sus pagos de las cuotas atrasadas y del año en curso antes de fin de año.
3. Expresar su preocupación por el hecho de que todavía quedan tres Gobiernos con cuotas atrasadas de más de dos años, de los cuales no se ha recibido una propuesta de arreglo financiero apropiado.
4. Pedir al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca del estado de la recaudación de las cuotas y que encarezca a aquellos Gobiernos con atrasos que se pongan al día mediante el pago oportuno de sus cuotas.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1971)

RESOLUCION XIII

CD20.R13 ES

ERRADICACION DEL Aedes aegypti

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director (Documento CD20/12, y Addendum I) sobre el estado de la erradicación del Aedes aegypti en las Américas y las acciones realizadas en cumplimiento de la Resolución XLIII de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana;

Teniendo en cuenta el peligro que representa la infestación de extensas zonas del Continente por el A. aegypti, y seriamente preocupado por lo que respecta a la prevención o control de la fiebre amarilla y del dengue;

Considerando que el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión reiteró la recomendación de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana de que los estudios e investigaciones que se lleven a cabo no signifiquen reducción alguna en los esfuerzos que hacen los países para la erradicación del insecto de su territorio o para evitar su reinfestación, cuando aquella se haya logrado;

Considerando que la Organización ha firmado un contrato para los estudios de costo-beneficio de los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por el A. aegypti, sin aumento del presupuesto; y

Habiendo tomado nota del informe presentado por el Director a la 66a Reunión del Comité Ejecutivo sobre el programa de erradicación del Aedes aegypti,

RESUELVE:

1. Hacer suyas las recomendaciones formuladas por la 66a Reunión del Comité Ejecutivo en su Resolución V.
2. Solicitar a los países y territorios aún infestados que hagan todo el esfuerzo para lograr la erradicación del Aedes aegypti lo más pronto posible, y que los países libres de este traten de intensificar sus actividades de vigilancia para evitar reinfestaciones.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 4 de octubre de 1971)

IV REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE
EL CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZOONOSIS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE66/8 presentada por el Director, que contiene el Informe Final de la IV Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis, celebrada en conformidad con la Resolución XIX aprobada por el Consejo Directivo en su XVII Reunión;

Teniendo presente la valiosa asistencia técnica que la Organización viene prestando a los países por intermedio de sus Centros Panamericanos de Fiebre Aftosa y Zoonosis en la planificación y ejecución de programas de control de la fiebre aftosa y otras zoonosis;

Reconociendo la asistencia que proporcionan las instituciones internacionales de crédito para el desarrollo de dichos programas que son de gran significado para la salud y economía de los países;

Consciente de los graves problemas que las zoonosis están causando a la salud humana y animal en el Hemisferio; y

Considerando la necesidad de intensificar programas de desarrollo de recursos humanos para ejecutar los programas de control de la fiebre aftosa y zoonosis a todos los niveles,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de la IV Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CE66/8).
2. Expresar su agradecimiento a los Ministerios de Agricultura por los esfuerzos que vienen realizando en el control de estas enfermedades que afectan seriamente la producción de alimentos y repercuten significativamente sobre las condiciones de salud y bienestar del hombre.
3. Tomar nota con satisfacción de las resoluciones referentes al desarrollo de recursos humanos y de planificación y evaluación de los programas de salud animal, por considerarlas fundamentales para el desarrollo adecuado de los programas de salud animal.
4. Reafirmar su apoyo a los Centros Panamericanos de Fiebre Aftosa y de Zoonosis y a los programas que realizan, y aprobar las Resoluciones IV y VI de la IV Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis relacionadas con los programas y presupuestos de dichos Centros para 1972 y anteproyectos para 1973.

5. Reiterar su apoyo a la solicitud hecha por los Gobiernos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que extienda su ayuda financiera al Centro Panamericano de Zoonosis como proyecto regional.

6. Subrayar la necesidad de que la Organización proporcione una mayor asistencia técnica en el estudio y desarrollo de programas de control de enfermedades que, como la encefalitis equina venezolana, están emergiendo como serios problemas de salud.

7. Agradecer la asistencia técnica y financiera proporcionada por los Gobiernos de la Argentina y del Brasil a los Centros Panamericanos de Zoonosis y de Fiebre Aftosa, respectivamente.

8. Destacar que las demás resoluciones aprobadas en la IV Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis son un claro reflejo de las acciones que están cumpliendo los Ministerios de Agricultura de los Países Miembros en el control de las enfermedades de los animales que afectan la salud y economía de los pueblos del Hemisferio.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 4 de octubre de 1971)

RESOLUCION XV

CD20.R15 ES

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
DE INTERÉS PARA EL COMITE REGIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD20/3, en el cual el Director de la Oficina señala a la atención del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas varias resoluciones aprobadas por la 24a Asamblea Mundial de la Salud; y

Habida cuenta de que en el programa de esta reunión del Comité Regional figuran algunos temas a los cuales se refieren las resoluciones de la 24a Asamblea Mundial de la Salud, y en el caso de los demás existen programas actualmente en desarrollo,

RESUELVE:

Tomar nota de las resoluciones siguientes, consignadas en el Documento CD20/3:

- Resolución WHA24.30: Programas de higiene del trabajo
- Resolución WHA24.31: Perfeccionamiento del empleo de radiaciones ionizantes en medicina
- Resolución WHA24.36: Desinsectación de aeronaves
- Resolución WHA24.45: Erradicación de la viruela

- Resolución WHA24.47: Problemas del medio humano
- Resolución WHA24.49: Estrategia de la acción sanitaria en el
Segundo Decenio de las Naciones Unidas
para el Desarrollo
- Resolución WHA24.55: Abastecimiento público de agua:
informe sobre las consecuencias financieras
del programa para la OMS
- Resolución WHA24.59: Formación de personal nacional de salud

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1971)

RESOLUCION XVI CD20.R16 ES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA
SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS, CORRESPONDIENTE A 1974

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1972 y 1973, según figura en el Documento Oficial No. 107;

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, que motivaron el párrafo 2 de la Resolución XI de este Consejo, sobre la solicitud presentada al Director General para que considere favorablemente el aumento de la proporción asignada a la Región de las Américas; y

Considerando las propuestas de programa contenidas en el Documento CD20/23, así como la descripción de los proyectos y los criterios de prioridad incluidos en el Documento CD20/21, Addendum 1,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director General que preste favorable consideración al aumento de la proporción asignada a la Región de las Américas, reconociendo que esta solicitud no debe implicar una recomendación en el sentido de aumentar el presupuesto total de la OMS.

2. Recomendar al Director General que, dentro de la suma que considere posible asignar a las Américas, incluya en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1974 la propuesta que figura en el Documento CD20/23, prestando la consideración debida a los proyectos y prioridades contenidos en el Documento CD20/21, Addendum 1.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1971)

RESOLUCION XVII : CD20.R17 ES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL
COMITE EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TERMINO
EL MANDATO DE LA ARGENTINA, COSTA RICA Y MEXICO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando lo dispuesto en el párrafo B del Artículo 9 de la
Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que han sido elegidos para formar parte del Comité
Ejecutivo los Gobiernos de Barbados, Canadá y El Salvador por haber llegado
a su término los mandatos de la Argentina, Costa Rica y México,

RESUELVE:

1. Declarar que los Gobiernos de Barbados, Canadá y El Salvador han sido elegidos para formar parte del Comité Ejecutivo por un período de tres años.
2. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos de la Argentina, Costa Rica y México por los servicios prestados a la Organización por sus representantes en el seno del Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1971)

PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO DE LA OPS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta el interés de los Gobiernos por el programa de libros de texto de la OPS;

Habiéndose enterado con satisfacción del favorable desarrollo del programa, señalado en el informe presentado por el Director (CD20/5, Rev. 1) y de la aprobación del préstamo para el programa concedido a la Fundación Panamericana de la Salud y Educación (PAHEF) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fin de llevar a cabo un programa conjunto OPS/PAHEF de acuerdo con el plan aprobado por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana en su Resolución XXIX; y

Considerando los esfuerzos realizados por la Organización durante varios años con el propósito de lograr un financiamiento adecuado a largo plazo para este programa,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director (CD20/5, Rev. 1) sobre el programa de libros de texto.

2. Felicitar al Director por la forma en que se ha desarrollado el programa y por haber logrado un financiamiento adecuado a largo plazo para el mismo.
3. Expresar su agradecimiento al Banco Interamericano de Desarrollo, por haber aprobado el préstamo para financiar este importante programa.
4. Agradecer a la Fundación Panamericana de la Salud y Educación su cooperación con la Organización Panamericana de la Salud en el programa de libros de texto.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1971)

RESOLUCION XIX CD20.R19 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana contenidas en el Anexo al Documento CE66/11 presentadas por el Director de la Oficina; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.2 del Estatuto del Personal,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las enmiendas siguientes al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE66/11 y aprobadas por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, con vigencia a partir de 1 de enero de 1971: 255.3, 270, 280.2(b), 280.5(c) y (d), 320.2, 320.4, 740, 810(i), 820.1(i), 950.2(c), 950.3, 950.4 y 970.3.
2. Tomar nota de las enmiendas siguientes aprobadas por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión, con vigencia a partir del 1 de julio de 1971: 230.4, 235.1 y 730.3.

(Aprobada en la décimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1971)

RESOLUCION XX CD20.R20 ES

SUELDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Enterado de las modificaciones que, con efecto a partir del 1 de julio de 1971, se introdujeron en la escala de sueldos del personal de contratación internacional titular de puestos clasificados;

Habiendo tomado nota de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 66a Reunión de fijar el sueldo del Director Adjunto y del Subdirector; y

Teniendo en cuenta la importancia de la Organización Panamericana de la Salud como el organismo especializado encargado de la salud en el sistema de la Organización de los Estados Americanos, y la gran responsabilidad ejecutiva y técnica que entraña la dirección de las actividades de la OPS/OMS en las Américas,

RESUELVE:

1. Fijar el sueldo neto del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana al nivel de \$28,850 por año, con efecto a partir del 1 de julio de 1971.

2. Solicitar al Comité Ejecutivo que, en los casos de futuros ajustes de sueldos de los puestos de categoría profesional y sin clasificar, formule recomendaciones a la Conferencia o al Consejo Directivo respecto del nivel adecuado de sueldo del Director.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXI

CD20.R21 ES

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo recibido del Comité Ejecutivo el informe del Jurado del Premio OPS en Administración (Documento CE66/13), declarando desierto el Premio OPS en Administración en 1971 y una propuesta de modificaciones del procedimiento y criterios para su adjudicación (Documento CE66/34); y

Considerando la recomendación del Comité Ejecutivo de que apruebe las modificaciones propuestas por el Jurado,

RESUELVE:

1. Tomar nota del fallo del Jurado del Premio OPS en Administración en 1971.
2. Aprobar las modificaciones propuestas por el Jurado al procedimiento y los criterios para la adjudicación del mismo.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXII

CD20.R22 ES

POLIOMIEELITIS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo visto el informe del Director sobre los programas de vacunación contra la poliomiелitis, en los países de Meso América y América del Sur (Documento CD20/27);

Habiendo escuchado la exposición hecha por el Dr. Albert B. Sabin sobre el tema;

Teniendo en cuenta que la poliomiелitis es una enfermedad que afecta la casi totalidad de los países de las Américas, con tasas distintas de morbilidad y que periódicamente se presenta en forma de brotes epidémicos de variada severidad y magnitud;

Considerando que, si bien las tasas de mortalidad por poliomiелitis son relativamente bajas, es causa de secuelas graves;

Teniendo en cuenta que la enfermedad puede ser controlada mediante la vacuna oral con virus vivos atenuados que se encuentra disponible y es de eficacia probada y fácil de administrar, y que se ha usado con éxito en diferentes países de la Región, llegando, en algunos de ellos, a la virtual eliminación de casos clínicos; y

Considerando que es firme propósito de los Gobiernos Miembros que la poliomielitis deje de constituir problema de salud en el Continente americano,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos Miembros que estudien el problema en sus respectivos países, con el fin de que organicen, intensifiquen, amplíen o mantengan, según corresponda, programas nacionales de control de la poliomielitis.
2. Solicitar al Director que coordine los estudios y el desarrollo de los programas de control de la poliomielitis en las Américas y preste a los países dentro de las disponibilidades presupuestarias, asistencia técnica y material en los procesos de planificación, organización, funcionamiento y evaluación de los correspondientes programas de vigilancia epidemiológica.
3. De igual modo, solicitar al Director que preste a los países toda la asistencia técnica y material posible en casos de peligro de epidemias o de epidemias declaradas.
4. Autorizar al Director que, de acuerdo con el inciso 6.7 del Reglamento Financiero de la OPS, establezca un Fondo Especial, constituido por contribuciones voluntarias, para ampliar la asistencia disponible y llevar a cabo programas de control de la poliomielitis en las Américas en conformidad con lo que los estudios señalen y el Documento CD20/27.

5. Invitar a los Gobiernos Miembros a contribuir generosamente con fondos, material y equipo para la formación y mantenimiento del Fondo Especial, de manera que la Organización pueda asistir efectiva y oportunamente a los países en sus respectivos programas de control de la poliomielitis.
6. Solicitar al Director que se dirija a UNICEF, otros organismos de Naciones Unidas, instituciones públicas y privadas, con el propósito de obtener ayuda para el programa de control de la poliomielitis.
7. Establecer una reserva suficiente de vacuna oral con virus vivos atenuados con cargo al Fondo Especial, para atender las necesidades que demande el control de epidemias y ser distribuida a los países de acuerdo con las necesidades y progresos de los respectivos programas.
8. Solicitar al Director que, de acuerdo con los Gobiernos Miembros y aprovechando de los recursos humanos y materiales existentes, tome las medidas necesarias para promover la organización de una red regional de laboratorios para el aislamiento, diagnóstico y tipificación del virus de la poliomielitis. Al mismo tiempo, solicitar a los Gobiernos Miembros en donde estos laboratorios se establezcan, que hagan posible el uso de los mismos por aquellos países que no cuentan con estas facilidades.
9. Solicitar al Director que someta periódicamente a la consideración del Consejo Directivo un informe sobre la marcha del programa.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXIII

CD20.R23 ES

ERRADICACION DE LA VIRUELA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director (Documento CD20/6) sobre el estado de la campaña de erradicación de la viruela en las Américas;

Considerando que se han realizado importantes progresos en dicha campaña que es indispensable consolidar;

Considerando que la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América que está recomendando a los estados dentro del país, que suspendan la obligatoriedad de la vacunación antivariólica, se justifica por la existencia de excelentes servicios de vigilancia epidemiológicas en dicho país;

Reconociendo que la mayoría de los otros países del Continente no se encuentran en condiciones similares; y

Considerando que es necesario mantener e intensificar los esfuerzos para lograr la erradicación de la enfermedad mediante mejores servicios de notificación, vigilancia y mantenimiento,

RESUELVE:

1. Ratificar que la erradicación de la viruela continúa teniendo alta prioridad para el Continente y para la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.
- . Agradecer a los Gobiernos los esfuerzos desplegados para erradicar la enfermedad, especialmente al Gobierno del Brasil por las actividades que viene realizando para alcanzar tales objetivos.
3. Encarecer a todos los Gobiernos que sigan prestando su colaboración y asistencia a los países que soliciten ayuda mediante el suministro de vacuna, facilidades para el diagnóstico de laboratorio y asesoría técnica.
4. Tomar nota de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América en el sentido de que, teniendo en cuenta su situación epidemiológica, ha recomendado a las autoridades estatales dentro del país que suspendan la vacunación obligatoria.
5. Recomendar a los demás países del Continente que, antes de adoptar una medida semejante, estudien los riesgos que esto implica, y que mantengan sus servicios de vacunación y mejoren sus servicios de vigilancia epidemiológica a fin de practicar la investigación inmediata de todo caso sospechoso de viruela y realizar las revacunaciones necesarias.
6. Encomendar al Director de la Oficina que mantenga informados a los Cuerpos Directivos de la Organización acerca de los progresos del programa de erradicación de la viruela.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXIV

CD20.R24 ES

COLERA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la Resolución WHA24.26 de la 24a Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación de la pandemia de cólera; y

Considerando que la aparición del cólera en algunos países de Europa representa una amenaza para las Américas,

RESUELVE:

1. Ratificar la Resolución IX de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana en la cual se recomienda a los Gobiernos que intensifiquen su labor de vigilancia, a fin de poder dar la más rápida advertencia en caso de que la enfermedad aparezca en las Américas.
2. Recomendar firmemente a los Gobiernos que, al aplicar las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional con respecto a los pasajeros en tránsito internacional, no se exceda de lo previsto en dicho Reglamento.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXV

CD20.R25 ES

ABUSO DE DROGAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la Resolución WHA24.57 de la 24a Asamblea Mundial de la Salud;

Reconociendo que el problema del abuso de drogas cobra cada día más importancia en la Región; y

Considerando que la magnitud de estos problemas no se conoce a cabalidad, como tampoco se conocen con certeza las circunstancias que originan, difunden y perpetúan el hábito, información necesaria para llevar a cabo con una mayor efectividad programas de prevención, tratamiento y rehabilitación,

RESUELVE:

1. Apoyar la Resolución WHA24.57 de la 24a Asamblea Mundial de la Salud.
2. Recomendar al Director de la Oficina que continúe sus esfuerzos por realizar una investigación epidemiológica con el objeto de conocer la magnitud del problema en los países de las Américas y las circunstancias que permiten la propagación del hábito.

3. Solicitar al Director General de la OMS que interponga sus buenos oficios ante el "Fondo de las Naciones Unidas. para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas" con el fin de que proporcione el financiamiento para llevar a cabo este importante programa.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXVI

CD20.R26 ES

ERRADICACION DE LA MALARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el XIX Informe sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD20/2);

Considerando la Resolución WHA22.39 de la 22a Asamblea Mundial de la Salud;

Preocupado por las dificultades financieras que han obstaculizado la marcha de algunos programas;

Teniendo en cuenta que el uso agrícola de insecticidas puede producir resistencia de los vectores y que el DDT es aún el más útil para la mayoría de las zonas maláricas; y

Reconociendo que los Gobiernos están ejecutando planes de inversión para el desarrollo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del XIX Informe sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CD20/2).

2. Reafirmar su interés de que los Gobiernos que cuentan con programas de erradicación y que no han sido revisados de acuerdo con la Resolución WHA22.39, procedan a dicha revisión.
3. Encarecer a los Gobiernos que continúen haciendo esfuerzos para lograr el adecuado financiamiento y la eficiencia administrativa que requiere el desarrollo normal de las operaciones.
4. Recomendar a los Gobiernos que a través de sus Ministerios de Salud y Agricultura promuevan la reglamentación del uso de insecticidas aceptables para las campañas de salud, y utilización agropecuaria.
5. Solicitar a los países productores de DDT que continúen fabricándolo para dichas actividades.
6. Resaltar la necesidad de coordinar las actividades de los Ministerios de Salud y las instituciones encargadas de la planificación y ejecución de obras públicas para evitar la creación de problemas de malaria, e indicar la necesidad de incluir en sus presupuestos los fondos necesarios para las operaciones antimaláricas.
7. Reiterar la importancia de reforzar los servicios básicos de salud en las áreas originalmente maláricas y de incrementar la coordinación entre los servicios nacionales de erradicación de la malaria y los servicios generales de salud.
8. Agradecer la colaboración prestada por el UNICEF, el PNUD y los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Federal Alemana, y solicitar que dicha colaboración continúe a un nivel que permita el desarrollo adecuado de los programas.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXVII

CD20.R27 ES

REUNION DE MINISTROS DE SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo la necesidad de definir una política de salud de las Américas para el decenio 1971-1980, que guarde estrecha relación con el desarrollo socioeconómico esperado para el decenio, así como con los numerosos problemas planteados por dicho desarrollo;

Considerando la conveniencia de establecer los propósitos de cambio que se deben alcanzar en el decenio en el campo de la salud, así como de definir una estrategia continental para cumplir con los mismos;

Teniendo en cuenta la Resolución WHA24.49 de la 24a Asamblea Mundial de la Salud sobre "Estrategia de la acción sanitaria en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", así como del Programa de Trabajo de la OPS/OMS para el período 1973-1977; y

En vista de la gentil invitación formulada por el Gobierno de Chile para que la Reunión se celebre en la ciudad de Santiago,

RESUELVE:

1. Recomendar que se celebre una Reunión de Ministros de Salud de las Américas inmediatamente antes de la XXI Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXIV Reunión del Comité Regional de la OMS, en Santiago, Chile, en septiembre u octubre de 1972.

2. Proponer que en la Reunión de Ministros se cubran los siguientes puntos:

- a) Análisis regional de los logros alcanzados en el sector salud con respecto a las metas del decenio 1961-1970;
- b) Examen de los problemas prevalentes en el campo de la salud y sus proyecciones en el ámbito continental, a la luz del desarrollo socioeconómico esperado para este decenio;
- c) Determinación de metas para el período 1971-1980, con definición de prioridades;
- d) Establecimiento de la estrategia que permita alcanzar las metas, incluyendo un examen de las implicaciones financieras que deben considerarse para lograr estos objetivos.

3. Pedir al Director que de los pasos necesarios para convocar y organizar la Reunión de Ministros, de acuerdo al esquema y recomendaciones del informe del grupo de trabajo sobre el tema "Reunión de Ministros de Salud", incluyendo la elaboración de los documentos de trabajo correspondientes.

4. Recomendar al Comité Ejecutivo que, una vez que los Gobiernos hayan examinado los documentos de trabajo preparados por el Secretariado, proponga un proyecto de programa de temas para la citada Reunión, y que se someta a la consideración de los países con la debida anticipación.

5. Encarecer a los Gobiernos que presten su colaboración y apoyo al Secretariado, tanto en la preparación de los documentos como en la organización y desarrollo de la Reunión.

6. Pedir al Director que informe a la 68a Reunión del Comité Ejecutivo sobre los preparativos para la Reunión de Ministros.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXVIII

CD20.R28 ES

ACCIDENTES DE TRANSITO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe presentado por el Director sobre los accidentes de tránsito (Documento CD20/10, Rev. 1);

Considerando que, como lo demuestran los datos presentados, el tema constituye un problema de salud pública cuya epidemiología y magnitud no se conocen con exactitud, especialmente en América Latina;

Considerando igualmente la necesidad de estimular el interés de los Gobiernos por el problema; y

Considerando el ofrecimiento hecho por los Estados Unidos de América para el financiamiento de un seminario internacional o de un grupo de trabajo de expertos en el que se discuta la función del alcohol como causa de accidentes de tránsito y se desarrollen medidas de prevención,

RESUELVE:

1. Manifestar su complacencia por la presentación del tema.

2. Sugerir al Director que la Organización:
 - a) Continúe e intensifique su colaboración con las organizaciones nacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan en este campo y promueva su coordinación; y
 - b) Asesore a los países:
 - i) en el estudio e investigación de la epidemiología de los factores que intervienen en la producción de los accidentes de tránsito;
 - ii) en el establecimiento de normas uniformes para su clasificación y registro;
 - iii) en la adopción de medidas adecuadas de control; y
 - iv) en la preparación de personal especializado.
3. Recomendar a los Gobiernos:
 - a) Que presten especial atención al estudio epidemiológico de los factores que condicionan la producción, magnitud, gravedad y naturaleza de los accidentes de tránsito tomando en cuenta las características locales.
 - b) Que estimulen a las organizaciones nacionales y locales pertinentes a que:
 - i) desarrollen programas coordinados para la prevención de accidentes de tránsito;
 - ii) organicen sistemas para la atención médica inmediata y eficiente de las víctimas;
 - iii) promuevan cursos extensivos de enseñanza de conducción de vehículos de motor; y
 - iv) perfeccionen los procedimientos para conceder permisos de manejo y amplíen los programas de educación vial del público dirigida con preferencia a los escolares y conductores;
 - c) Que revisen su legislación en relación con los factores que afectan al individuo, al vehículo y a la carretera; y
 - d) Que destinen los recursos económicos necesarios para financiar las actividades mencionadas.

4. Agradecer y aceptar el ofrecimiento de los Estados Unidos de América y solicitar al Director que tome las medidas necesarias para planear y organizar un seminario internacional o un grupo de trabajo de expertos con el fin de estudiar los factores del consumo de alcohol que intervienen en los accidentes de tránsito y las medidas para su prevención.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXIX

CD20.R29 ES

SELECCION DEL TEMA PARA LAS DISCUSIONES TECNICAS QUE TENDRAN
LUGAR DURANTE LA XXI REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,
XXIV REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA OMS
PARA LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de las
Discusiones Técnicas,

RESUELVE:

Seleccionar el tema "Servicios de salud comunitarios y participa-
ción de la población" para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar
durante la XXI Reunión del Consejo Directivo, XXIV Reunión del Comité
Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXX

CD20.R30 ES

RELACION PORCENTUAL DE LAS CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo LX del Código Sanitario Panamericano, reiteradas en el Artículo 24 de la Constitución de la OPS, en el sentido de que la financiación de la Oficina Sanitaria Panamericana será prorrataada entre los "Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorrataan los gastos de la Unión Panamericana";

Tomando nota de que estas disposiciones no tienen en cuenta la posibilidad de que se incorporen como miembros de la OPS Estados que no son miembros de la OEA (anteriormente la Unión Panamericana);

Tomando nota asimismo de que, con el ingreso de nuevos Estados Miembros, el total de los porcentajes de las cuotas de los Estados Miembros a la financiación del presupuesto ordinario de la Organización ha alcanzado una cifra apreciablemente más elevada que el 100% (106.84) como resultado

del método corriente de presentación de la relación porcentual de las contribuciones de los Estados Miembros; y

Reconociendo que este método de presentación no refleja la verdadera relación porcentual de las cuotas de los Estados Miembros de la OPS al presupuesto ordinario,

RESUELVE:

1. Solicitar a la 68a Reunión del Comité Ejecutivo que estudie el método de presentación de la relación porcentual de las cuotas de los Estados Miembros al presupuesto ordinario en los documentos oficiales de la Organización.
2. Solicitar al Director que informe al Comité Ejecutivo sobre los antecedentes y otros factores relacionados con esta cuestión, entre ellos la información relativa a hechos que puedan afectar la base de financiamiento establecida en el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano.
3. Solicitar al Comité Ejecutivo que informe al respecto al Consejo Directivo en su XXI Reunión, y que, si lo estima necesario, presente recomendaciones sobre posibles métodos de presentación que indiquen en forma más conveniente los porcentajes de las cuotas de los Estados Miembros al presupuesto ordinario.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXXI

CD20.R31 ES

LA RELACION ENTRE EL HOMBRE Y SU AMBIENTE
Y OBJETIVOS PARA EL DECENIO DE 1970-1980

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director (Documento CD20/7) sobre la relación entre el hombre y su ambiente, donde se sugieren objetivos para el decenio de 1970-1980, propuestos en cumplimiento de la Resolución XXXIV de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana;

Reconociendo que el crecimiento demográfico y la aceleración de los adelantos tecnológicos en las sociedades en proceso de urbanización están dando lugar a cambios sin precedentes y a una serie de nuevas tensiones que en su conjunto tienen consecuencias todavía mal definidas para la salud y el bienestar del pueblo;

Reconociendo la necesidad de contar con mecanismos apropiados de diagnóstico para identificar y pronosticar las consecuencias fisiológicas, toxicológicas, epidemiológicas y sociológicas de los rápidos cambios ambientales;

Teniendo presente que las dimensiones continentales y globales de la contaminación del medio requieren la colaboración internacional para comprender y evaluar sus impactos en la salud;

Reconociendo la necesidad de disponer de redes continentales para la pesquisa y vigilancia de los impactos del ambiente sobre el hombre y la importancia de los centros de la Organización como parte de esas redes continentales y globales; y

Teniendo en cuenta los adelantos sin precedentes realizados en el pasado decenio en saneamiento tradicional por los Gobiernos Miembros, en particular al proporcionar abastecimientos de agua y servicios de alcantarillado; reforzar las instituciones nacionales indispensables para el control de la calidad del medio; al establecer el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente; e iniciar redes continentales de vigilancia y para educación continua, investigaciones y estudios de posgrado,

RESUELVE:

1. Felicitar al Director por su informe y por el eficaz apoyo que ha prestado al colaborar con los Gobiernos a fin de proporcionar servicios básicos de saneamiento, y por su visión e iniciativa para afrontar los problemas ambientales que surgen.
2. Encarecer a los Ministerios de Salud que en el proceso del desarrollo económico, amplíen y refuercen sus recursos para atender los problemas relacionados con la salud en un medio humano cambiante.
3. Reafirmar la Resolución XXXIV de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana y solicitar que los Ministerios de Salud continúen dando importancia a la provisión de servicios básicos de saneamiento a las

poblaciones urbanas y rurales, con especial atención a la organización de la comunidad y conceptos de auto-ayuda y al establecimiento de fondos rotatorios que permitan reforzar las técnicas de enfoque colectivo.

4. Agradecer a los organismos internacionales de crédito por su apoyo a los Gobiernos en proyectos destinados a mejorar el saneamiento y la salud y pedirles que continúen prestando esa colaboración.

5. Sugerir al Director que haga una nueva evaluación del total de los recursos de la Organización a fin de reforzar la capacidad de la región para atender los problemas relacionados con el saneamiento del medio, incluyendo programas para fomentar el conocimiento, diagnóstico y evaluación de las repercusiones del medio sobre la salud, vigilancia de las tendencias, proporcionando asistencia a la educación y a otros programas relacionados con el medio ambiente.

6. Solicitar al Director que explore los medios para el establecimiento de un centro de ecología humana y ciencias de la salud como complemento de los centros que funcionan actualmente, teniendo presente el valor potencial de un centro regional que sirva de prototipo en una red global para el estudio de la ecología humana.

7. Sugerir al Director que procure establecer conexiones y colaboración con apropiados organismos nacionales e internacionales a fin de intercambiar informaciones, evaluar tendencias y mejorar el conocimiento de los cambios hemisféricos y globales del medio ambiente.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXXII

CD20.R32 ES

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director sobre expansión de los servicios de salud ocupacional (Documento CD20/8);

Reconociendo que los riesgos ocupacionales constituyen una grave amenaza para la salud del personal y que algunas industrias crean a la vez una amenaza y molestias para la comunidad; y

Consciente de que la ejecución de un programa bien concebido de salud ocupacional en determinadas industrias, integrado con los programas nacionales, contribuye a incrementar la productividad individual y al desarrollo económico de los países,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos a que establezcan programas nacionales de salud ocupacional y que los países en que estos ya existen, los amplíen mediante programas llevados a cabo en las industrias con la colaboración gubernamental.

2. Solicitar al Director que, dentro de las prioridades presupuestarias, amplíe la asistencia de la Organización a los Gobiernos para fortalecer los programas nacionales de salud ocupacional de acuerdo con la evolución industrial, y dando atención especial a la preparación de personal técnico, realización de encuestas sistemáticas y control de los riesgos industriales, y la evaluación periódica de los programas en desarrollo.

3. Encarecer a los gobiernos que estimulen a las instituciones de financiamiento y a otros patrocinadores del desarrollo industrial a proporcionar fondos para atender los requisitos de salud ocupacional en el diseño, construcción y funcionamiento de aquellos proyectos que ellos financien, así como para el tratamiento de los desechos industriales.

RESOLUCION XXXIII

CD20.R33 ES

PROMOCION DE LA COMUNIDAD PARA
LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo estudiado el excelente informe presentado por el Representante de México (Documento CD20/28) sobre los principios filosóficos y prácticos de los programas orientados a elevar el nivel de vida de la población rural; y

Considerando que el subdesarrollo rural es característica general de la mayoría de los países latinoamericanos,

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de México por su interesante y estimulante informe.
2. Recomendar a los Gobiernos de los países del Continente cuyas áreas rurales carezcan de servicios de salud adecuados que procuren desarrollar programas que contribuyan a elevar el nivel de salud y vida de la población del campo.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXXIV

CD20.R34 ES

POLITICA Y PROGRAMA DE INVESTIGACIONES DE LA OPS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el Programa de Investigaciones de la OPS, 1962-1971 (CD20/13), presentado a la Décima Reunión del Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas de la OPS;

Habiendo tomado nota de que el Programa abarca una diversidad de temas y ha proporcionado asistencia a la mayoría de los países latinoamericanos;

Habiendo tomado nota asimismo de que durante el decenio que se examina el Programa ha evolucionado de un comienzo modesto a un desembolso de aproximadamente EUA\$3.5 millones anuales, procedentes en su mayor parte de fuentes exteriores, y que este crecimiento se ha logrado con una estructura administrativa mínima;

Habida cuenta que la biología, la salud y la medicina no están explícitamente incluidas en el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico previsto en la Declaración de los Presidentes de América en su reunión de abril de 1967 en Punta del Este, privando así a la Organización Panamericana de la Salud de acceso a los fondos puestos a disposición para la ejecución de dicho programa;

Reconociendo que, con objeto de dar cumplimiento satisfactorio al Programa de Investigaciones en el próximo decenio, es necesario reforzar

las actividades de investigaciones y de adiestramiento en investigaciones de la Organización, asignando al Programa una proporción mayor de los fondos de la Organización; y

Recordando que el Fondo Especial para Investigaciones, establecido por la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana con el propósito concreto de proporcionar mayores recursos para el apoyo a la investigación y el adiestramiento en investigación en las Américas ha estado en su mayor parte inactivo debido a la falta de fondos,

RESUELVE:

1. Felicitar al Director por los progresos del Programa de Investigación de la OPS en el último decenio.
2. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos, fundaciones, organismos y otros grupos que hasta ahora han apoyado el Programa.
3. Encomendar al Director que incluya en el presupuesto ordinario de la OPS cantidades cada vez mayores asignadas al Programa de Investigaciones y de Adiestramiento en Investigaciones, dando mayor importancia a los sectores de administración y prestación de servicios de salud, vivienda y control del medio ambiente y enfermedades crónicas.
4. Encomendar al Director que renueve sus esfuerzos ante la Organización de los Estados Americanos a fin de incluir a la Organización Panamericana de la Salud como participante activo en el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico con acceso a los fondos puestos a disposición para ejecutar ese programa.

5. Agradecer a los Gobiernos de Chile, Trinidad y Tabago y Uruguay por sus contribuciones al Fondo Especial para Investigaciones y encarecer a todos los demás Gobiernos Miembros que contribuyan a este Fondo con regularidad.

(Aprobada en la décimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

RESOLUCION XXXV

CD20.R35 ES

DISCUSIONES TECNICAS SOBRE EL TEMA
"CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE"

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Reconociendo la preocupación mundial por los efectos que sobre la salud y el bienestar del hombre tiene el extenso y rápido cambio del medio ambiente; y

Habiendo considerado el Informe Final de las Discusiones Técnicas sobre "Contaminación del medio ambiente" que tuvieron lugar durante la presente Reunión,

RESUELVE:

1. Expresar su gran preocupación con respecto a los impactos adversos del medio ambiente, las serias lagunas en el conocimiento de sus efectos sobre el hombre, y la necesidad de tener un mejor conocimiento del medio ambiente y de medidas más efectivas de prevención y corrección.
2. Recomendar a los Gobiernos que, a fin de atender las necesidades críticas de protección del medio ambiente, consideren la posibilidad de:
 - a) Establecer programas para controlar la calidad del medio ambiente;

- b) Promover actividades para adquirir conocimientos en busca de nuevos conceptos y enfoques;
- c) Propiciar la creación de instituciones para la protección del medio ambiente;
- d) Adiestrar profesionales multidisciplinarios para tales fines.

3. Instar a los Gobiernos Miembros a que establezcan o refuercen las actividades de saneamiento ambiental de sus Ministerios de Salud, incluida la ingeniería sanitaria y otras ciencias del ambiente, a fin de hacer frente a los problemas tradicionales y emergentes del medio ambiente, dando particular atención a la ejecución de programas de vivienda, abastecimiento de agua, eliminación de excretas y control de la contaminación atmosférica.

4. Expresar su satisfacción por el desarrollo de las Discusiones Técnicas y su agradecimiento a los funcionarios de otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales por su participación.

5. Sugerir al Director que distribuya ampliamente el informe y los documentos de referencia de las Discusiones Técnicas.

(Aprobada en la décimosexta sesión plenaria,
celebrada el 7 de octubre de 1971)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Consejo Directivo y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario ex officio, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en la ciudad de Washington, D.C., el día siete de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

Jesse L. Steinfeld
Presidente del Consejo Directivo
Representante de los
Estados Unidos de América

Abraham Horwitz
Director, Oficina Sanitaria
Panamericana
Secretario ex officio del
Consejo Directivo